



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019
Nº DE ORDEN: 32**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ

CONCEJALES:

D^a MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ
D^a CARMEN YANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D^a EUDITA MENDOZA NAVARRO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a Andamana Gaspar Sosa.

INCIDENCIAS

No asisten a la sesión los Sres. Concejales: D. Marcos José

González Alonso, D^a María Candelaria Rodríguez González, D^a María Concepción Cabrera Venero, D. José Luis Vera Mesa.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que asistieron a dicha sesión.

2º.- DETERMINACIÓN DE MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DENOMINADO "SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD 2019 DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA"

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada del Área de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias ha dictado Providencia por la que se inicia expediente para la adjudicación del contrato denominado "SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD 2019 DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA", por importe de 70.000,00 €, IGIC incluido.

2.- La Intervención Municipal, con fecha 4 de julio de 2019, informa que en el Presupuesto Municipal existe capacidad económica suficiente para la financiación del referido contrato, mediante la emisión de documento de retención de crédito por un importe de 70.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13200/2210400.

3.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de julio de 2019, aprobó del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado, para la contratación del referido suministro, autorización del gasto que representa dicha contratación y aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.

4.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 10 de septiembre de 2019, se señala que se ha presentado **una sola oferta**, por la mercantil **SAGRES, S.L.** con CIF B-36028991, y habiéndose examinado la documentación administrativa presentada, la Mesa ha considerado correctamente calificada a la citada empresa.

La Mesa procede a la revisión de las muestras presentadas por el único licitador, comprobándose que las características de las mismas se adecúan a las especificadas en ambos pliegos.

Por la Mesa se da lectura del contenido de la oferta económica, presentada por el único licitador cuya oferta ha sido admitido:

El precio ofertado se expresa **sin IGIC**:

Mercantil SAGRES, S.L., con CIF B-36028991, oferta realizar el suministro por importe de **58.775,28 €**.

En consecuencia, la Mesa realiza propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **SAGRES, S.L.**, con CIF B-36028991, que oferta realizar el suministro por importe de **60.538,54 €**, **IGIC incluido**, ya que ha obtenido la máxima puntuación en todos los apartados, al haber sido la única empresa licitadora y cumplir con todo lo previsto en los Pliegos.

La apertura de estos archivos se ha realizado mediante los mecanismos de la Plataforma de Contratación del Estado, en la cual está alojado el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, *“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.*

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el Decreto de Alcaldía-Presidentencia de Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2019, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP nº 105 de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que la mejor oferta para la Administración en la licitación del contrato denominado **“SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD 2019 DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”** es la presentada por la empresa **SAGRES, S.L.**, con CIF B-36028991, que oferta realizar el suministro por importe de **60.538,54 €**, IGIC incluido.

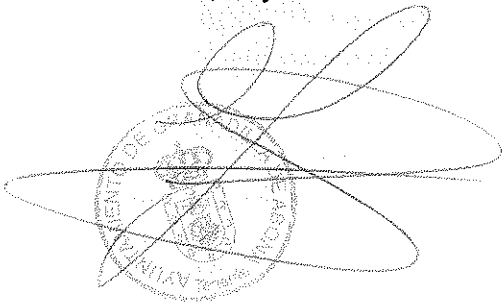
SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa **SAGRES, S.L.**, licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que presente, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretaria Accidental, doy fe.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.